

DECRETO 0163- DE 2019  
( = 6 JUN 2019. )

Por medio del cual se ajusta parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Pasto

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Ley 136 de 1994, Artículos 13 y 32 del Decreto Ley 785 de 2005 y 1083 de 2015 y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0433 del 23 de octubre de 2017, se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que el Artículo 315 de la Constitución Política expresa que son atribuciones del Alcalde, entre otras:

...7, Crear, Suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones específicas y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

Que la Ley 136 de 1994 estipula en su Artículo 91 que:

Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución la Ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

...D) En relación con la Administración Municipal:

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

.....

Que el Decreto 0433 de 2017, establece en su ARTICULO SEXTO. Para los cargos de SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO, Código 020, Grado 12, e INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 2ª CATEGORIA Código 234, Grado 04 y, conforme a las disposiciones que regulan la materia, el propósito principal, la descripción de funciones, conocimientos básicos, requisitos de estudios y experiencia de los servidores públicos pertenecientes a la administración de la Alcaldía de Pasto así:



DECRETO **0163-** DE 2019

( **- 6 JUN 2019,** )

*Por medio del cual se ajusta parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Pasto*

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel: Directivo  
Denominación del empleo: Secretario de Desarrollo Comunitario  
Código: 020  
Grado salarial: 12  
No. de cargos: 1  
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Comunitario  
Cargo del jefe inmediato: Alcalde

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

*Promover y fortalecer los procesos de desarrollo, participación y organización comunitaria en la toma de decisiones y en el control social a la gestión pública.*

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. *Convocar, reunir y capacitar a la comunidad con el fin de promover mecanismos de participación comunitaria.*
2. *Generar y propiciar espacios y condiciones de participación para proveer las organizaciones comunitarias.*
3. *Asesorar y orientar a las organizaciones comunitarias sobre la legislación y participación ciudadana fomentando su conformación.*
4. *Promover procesos de capacitación y formación de las comunidades en materia de democracia, civismo, organización, participación comunitaria y autogestión, acorde con las necesidades e intereses de cada una de ellas.*
5. *Dirigir las actividades de fomento y promoción en las organizaciones comunitarias en el municipio para alcanzar mayores niveles de participación en la gestión de los asuntos locales y la autogestión.*
6. *Asesorar al Alcalde en la elaboración y adopción de los mecanismos de participación comunitaria.*
7. *Promover la divulgación de los derechos de los usuarios de servicios públicos en el Municipio de Pasto para que ejerzan el control social*
8. *Servir de enlace entre la administración y las veedurías ciudadanas para realizar el control en la ejecución de las obras del municipio y de interés común.*

*L*

DECRETO **0163** DE 2019

( **6 JUN 2019.** )

Por medio del cual se ajusta parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Pasto

9. Dirigir las actividades que permitan la formulación e implementación de programas y proyectos de participación ciudadana o comunitaria en los asuntos y gestión pública con el propósito de mejorar del ejercicio del control social.
10. Definir la política de comunicación y relaciones públicas de la secretaría y velar por su adecuado establecimiento y aplicación.
11. Planear, coordinar y organizar con las distintas entidades municipales y las organizaciones públicas y privadas de cualquier orden, la ejecución de desarrollo social interinstitucional y las campañas y actividades inherentes a las funciones de las demás dependencias que requieran de la participación comunitaria.
12. Promover y gestionar la celebración de convenios y contratos con entidades públicas y privadas para la integración de la comunidad en la ejecución de programas de la secretaría.
13. Coordinar y vigilar el Sistema de Control Social con el propósito de fortalecer los mecanismos de participación social.
14. Fortalecer la transparencia en la gestión pública a través de mecanismos de participación ciudadana para contribuir con el modelo de gestión pública.
15. Velar por el mejoramiento continuo de los Sistemas de Control Interno y Gestión de la Calidad.
16. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

#### IV. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Normatividad y políticas de prevención, promoción, intervención y asistencia a población vulnerable.
3. Metodologías de investigación y diseño de proyectos.
4. Planeación y control de programas y proyectos.
5. Legislación y Mecanismos de Participación Comunitaria.
6. Normatividad sobre contratación estatal.



DECRETO 0163 DE 2019

( 6 JUN 2019, )

Por medio del cual se ajusta parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Pasto

V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ÁREAS DE CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA
Ciencias de la Educación	Educación	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.
Ciencias Sociales y Humanas	Antropólogo, Ciencia Política, Relaciones Internacionales Comunicación Social, Periodismo y Afines Derecho y Afines Filosofía, Teología y Afines Psicología Sociología, Trabajo Social y Afines	
Economía, Administración, Contaduría, y afines	Administración Contaduría Pública Economía	
Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo Y Afines	Ingeniería Administrativa y Afines Ingeniero de Sistemas Ingeniería Industrial y Afines	
Título de Especialización		

Que el 12 de marzo de 2019, en la sala de juntas del Despacho del señor alcalde se llevó a cabo una reunión con los gobernadores de las comunidades indígenas quillasingas, en la cual la administración municipal se comprometió a revisar el manual de funciones y competencias laborales de la Secretaría de Desarrollo Comunitario y efectuar los ajustes a que haya lugar acorde con las necesidades reales de la administración municipal, que le permita avanzar en el proceso de participación y apoyo a comunidades indígenas y demás grupos étnicos.

Que la Administración Municipal ha venido trabajando desde el proceso de formulación participativa del Plan de Desarrollo "Pasto Educado Constructor de Paz, 2016-2019", vinculando directamente en los diálogos a los diferentes grupos poblacionales que habitan en nuestro municipio basándose en la visión y los principios consignados en el Plan de Desarrollo.

Que dentro de los enfoques del Plan de Desarrollo del Municipio de Pasto, que se encuentra en el Artículo 8: ENFOQUE DIFERENCIAL: " Entendido como el respeto a la autonomía, a la autoridad, al territorio y a la cultura de los pueblos y comunidades indígenas, afro descendientes y Rom, que recrean y aportan con su sabiduría, cosmovisión, economía y relaciones sociales, a la construcción social del ser pastuso, en un marco de exigibilidad de sus derechos individuales, a través de



DECRETO **0163-** DE 2019

( **6 JUN 2019,** )

Por medio del cual se ajusta parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Pasto

la participación en los asuntos propios y el reconocimiento de sus derechos colectivos, mediante la realización de las consultas previas e informadas y el diálogo permanente en las mesas de concertación. En este sentido, en la etapa de formulación del Plan de Desarrollo Municipal, como proceso democrático participativo, se promovieron dentro de los diálogos poblacionales, mesas de participación como instrumentos de garantía de derechos de los grupos étnicos, y modelo de gestión de gobierno abierto, incluyente y democrático", haciendo un reconocimiento a la existencia de los grupos étnicos que habitan en el municipio de Pasto.

Que por otra parte en reunión sostenida el 28 de febrero del año en curso con el Subsecretario de Justicia y Seguridad, Inspectores de Policía Urbano y Talento Humano, se acordó realizar un ajuste al manual de funciones y competencias laborales para este empleo, puesto que las funciones contempladas en el Decreto 0433 del 23 de octubre de 2017 no expresan el alcance y no son congruentes con lo establecido por el actual Código de policía y Convivencia, y se anulan facultades legislativas que de manera preventiva, prioritaria son atribuidas única y exclusivamente al Congreso de la República.

Actualmente el manual de funciones y competencias laborales correspondiente al empleo de Inspector de Policía Urbano es:

#### I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Inspector de Policía Urbano
Código:	234
Grado salarial:	04
No. de cargos:	10
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

#### II. PROPOSITO PRINCIPAL

Mantener y garantizar la seguridad y el orden público, Investigando y sancionando los comportamientos contrarios a la convivencia.

#### III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejercer las funciones que le confiere la Constitución Nacional, la ley, decretos, código nacional de policía, Régimen municipal y demás normas que regulan la materia, de forma oportuna.

✓

DECRETO **0163** DE 2019

( **6 JUN 2019,** )

Por medio del cual se ajusta parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Pasto

2. *Atender las solicitudes de los particulares en ejercicio del derecho de petición que se presente ante la alcaldía de Pasto, para cumplir los requerimientos legales.*
3. *Conocer, tramitar y decidir los procesos policivos en única, primera y segunda instancia conforme a las disposiciones establecidas en la ley 1801 de 2.016 o las normas que la modifiquen, adicionen o complementen.*
4. *La Inspección de precios, pesas, medidas, rifas, juegos, espectáculos y salubridad autorizará la realización de actividades que involucran aglomeraciones de público complejas y no complejas, que se realicen en lugares públicos, privados y oficiales, previa verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en la normatividad vigente.*
5. *La Inspección de precios, pesas, medidas, rifas, juegos, espectáculos y salubridad conocerá, tramitará y decidirá los asuntos relacionados con el estatuto del consumidor.*
6. *La Inspección de precios, pesas, medidas, rifas, juegos, espectáculos y salubridad no conocerá, no tramitará y no decidirá los procesos policivos consagrados en la ley 1801 de 2.016 y no estará sujeta a la disponibilidad de 24 horas que consagra dicha norma.*
7. *Atender, responder y sustanciar las acciones de tutela que se interpongan con ocasión de sus funciones.*
8. *Colaborar en la codificación de las normas legales, departamentales o municipales relacionadas con asuntos de competencia de la Secretaria de Gobierno Municipal de manera sistemática y ordenada para asegurar la aplicación debida de las normas que regulan la materia.*
9. *Ejercer por delegación o poder del representante legal de la alcaldía la representación jurídica judicial o extrajudicial en los asuntos de la entidad municipal, que sean de su competencia.*
10. *Aplicar los medios de policía que sean de su competencia, con el fin de atender los requerimientos de la ciudadanía en materia de convivencia*
11. *Atender las solicitudes y requerimientos de las Autoridades de Policía, Ministerio Público y Ciudadanía en general cuando se encuentre en Disponibilidad o Turno.*
12. *Las demás que determinen la Constitución, la Ley, las Ordenanzas, los Acuerdos y los Decretos*

#### IV. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. *Constitución Política de Colombia.*
2. *La Ley de Infancia y Adolescencia, Código Civil, Código Penal, Código de Policía Ley 1437 de 2.011, Ley 1493 de 2.011, Ley 1801 de 2.016 o las normas que la modifiquen, adicionen o complementen.*



DECRETO **0163**-DE 2019

( **6 JUN 2019** )

Por medio del cual se ajusta parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Pasto

3. Normatividad relacionada con la conciliación y solución pacífica de conflictos.
4. Estatuto del Consumidor.
5. Normatividad relacionada con espacio público, urbanismo, medio ambiente, minería, y bienes de interés cultural o patrimonial.
6. Fundamentos de Administración Pública y Derecho Administrativo.
7. Plan de Ordenamiento Territorial y plan especial de manejo y protección del centro histórico de Pasto (PEMP).

**V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ÁREAS DE CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA
Ciencias Sociales y Humanas	Abogado con tarjeta profesional.	Doce (12) meses de experiencia profesional.

Que con base en lo anterior se requiere modificar las funciones para los cargos antes mencionados en tanto que su identificación continúa siendo la misma puesto que conservan los ítems que caracterizan la identificación del mismo como son: nivel, denominación, código, grado salarial, número de cargos.

Que en plena aplicabilidad del Manual Específico de Funciones y Competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Municipio de Pasto, se ha advertido la necesidad de efectuar algunas modificaciones a este instrumento general con el fin de adecuar los puntos objetos de modificación al manejo práctico de éste Manual y el ejercicio de las competencias, respetando obviamente los principios de la función administrativa y las disposiciones contenidas en el Decreto 785 de 2005, Decreto 1803 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Ajustar parcialmente el artículo sexto del Decreto 0433 del 23 de octubre de 2017, por el cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de cargos de la alcaldía municipal de Pasto en lo que respecta a los cargos denominados: SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO, Código 020, Grado 12, INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 2ª CATEGORIA los cuales quedarán así: ↘ ↙

DECRETO **0163-** DE 2019

( **6 JUN 2019,** )

Por medio del cual se ajusta parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Pasto

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Directivo
Denominación del empleo:	Secretario de Desarrollo Comunitario
Código:	020
Grado salarial:	12
No. de cargos:	1
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Comunitario
Cargo del jefe inmediato:	Alcalde

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Promover y fortalecer los procesos de desarrollo, participación y organización comunitaria en la toma de decisiones y en el control social a la gestión pública.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Convocar, reunir y capacitar a la comunidad con el fin de promover mecanismos de participación comunitaria.
2. Generar y propiciar espacios y condiciones de participación para proveer las organizaciones comunitarias.
3. Asesorar y orientar a las organizaciones comunitarias sobre la legislación participación ciudadana fomentando su conformación.
4. Promover procesos de capacitación y formación de las comunidades en materia de democracia, civismo, organización, participación comunitaria y autogestión, acorde con las necesidades e intereses de cada una de ellas.
5. Dirigir las actividades de fomento y promoción en las organizaciones comunitarias en el municipio para alcanzar mayores niveles de participación en la gestión de los asuntos locales y la autogestión.
6. Asesorar al Alcalde en la elaboración y adopción de los mecanismos de participación comunitaria.
7. Promover la divulgación de los derechos de los usuarios de servicios públicos en el Municipio de Pasto para que ejerzan el control social
8. Servir de enlace entre la administración y las veedurías ciudadanas para realizar el control en la ejecución de las obras del municipio y de interés común.





DECRETO 0163-DE 2019

( 6 JUN 2019. )

Por medio del cual se ajusta parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Pasto

9. Dirigir las actividades que permitan la formulación e implementación de programas y proyectos de participación ciudadana o comunitaria en los asuntos y gestión pública con el propósito de mejorar del ejercicio del control social.
10. Definir la política de comunicación y relaciones públicas de la secretaría y velar por su adecuado establecimiento y aplicación.
11. Planear, coordinar y organizar con las distintas entidades municipales y las organizaciones públicas y privadas de cualquier orden, la ejecución de desarrollo social interinstitucional y las campañas y actividades inherentes a las funciones de las demás dependencias que requieran de la participación comunitaria.
12. Promover y gestionar la celebración de convenios y contratos con entidades públicas y privadas para la integración de la comunidad en la ejecución de programas de la secretaría.
13. Coordinar y vigilar el Sistema de Control Social con el propósito de fortalecer los mecanismos de participación social.
14. Fortalecer la transparencia en la gestión pública a través de mecanismos de participación ciudadana para contribuir con el modelo de gestión pública.
15. Apoyar a las comunidades indígenas y demás etnias en el marco del Convenio 169 de la OIT, Ley 21 de 1991 y la Constitución Política.
16. Velar por el mejoramiento continuo de los Sistemas de Control Interno y Gestión de la Calidad.
17. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

#### IV. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Normatividad y políticas de prevención, promoción, intervención y asistencia a población vulnerable.
3. Metodologías de investigación y diseño de proyectos.
4. Planeación y control de programas y proyectos.
5. Legislación y Mecanismos de Participación Comunitaria.
6. Normatividad sobre contratación estatal.



DECRETO **0163** DE 2019

( **6 JUN 2019.** )

Por medio del cual se ajusta parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Pasto

V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ÁREAS DE CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA
Ciencias de la Educación	Educación	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.
Ciencias Sociales y Humanas	Antropólogo, Ciencia Política, Relaciones Internacionales Comunicación Social, Periodismo y Afines Derecho y Afines Filosofía, Teología y Afines Psicología Sociología, Trabajo Social y Afines	
Economía, Administración, Contaduría, y afines	Administración Contaduría Pública Economía	
Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo Y Afines	Ingeniería Administrativa y Afines Ingeniero de Sistemas Ingeniería Industrial y Afines	
Título de Especialización		

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel: Profesional  
 Denominación del empleo: Inspector de Policía Urbano 2ª Categoría  
 Código: 234  
 Grado salarial: 04  
 No. de cargos: 10  
 Dependencia: Donde se ubique el cargo  
 Cargo del jefe inmediato: Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Mantener y garantizar la seguridad y el orden público, Investigando y sancionando los comportamientos contrarios a la convivencia.

III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejercer las funciones que le confiere la Constitución Nacional, la ley, Decretos, Código Nacional de Policía, Régimen Municipal y demás normas que regulan la materia, de forma oportuna.



DECRETO **0163** - DE 2019

( **6 JUN 2019** )

Por medio del cual se ajusta parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Pasto

2. *Atender las solicitudes en ejercicio del derecho de petición que se presente ante la Alcaldía de Pasto, para cumplir los requerimientos legales en relación con sus funciones.*
3. *Conocer, tramitar y decidir los procesos policivos en única, primera y/o segunda instancia conforme a las disposiciones establecidas en la ley 1801 de 2016 o las normas que la modifiquen, adicionen o complementen.*
4. *La Inspección de precios, pesas, medidas, rifas, juegos y espectáculos y salubridad autorizará la realización de actividades que involucran aglomeraciones de público complejas y no complejas, que se realicen en lugares públicos, privados y oficiales, previa verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en la normatividad vigente.*
5. *La Inspección de precios, pesas, medidas, rifas, juegos, espectáculos y salubridad conocerá, tramitará y decidirá los asuntos relacionados con el Estatuto del Consumidor.*
6. *La Inspección de precios, pesas, medidas, rifas, juegos, espectáculos y salubridad en razón de su especialidad, no conocerá, no tramitará y no decidirá los procesos policivos consagrados en la ley 1801 de 2016 y no estará sujeta a la disponibilidad en turno de 24 horas que consagra dicha norma.*
7. *Atender, responder y sustanciar las acciones de tutela que se interpongan con ocasión de sus funciones.*
8. *Ejercer por delegación o poder del representante legal de la Alcaldía la representación jurídica judicial o extrajudicial en los asuntos de la entidad municipal, que sean de su competencia.*
9. *Aplicar las medidas de policía correctivas de conformidad a las competencias previstas en la Ley 1801 de 2016 y las demás que la modifiquen o complementen.*
10. *Atender las solicitudes y requerimientos de las Autoridades de Policía, Ministerio Público y Ciudadanía en general cuando se encuentre en turno de disponibilidad.*
11. *Velar por el mejoramiento continuo de los Sistemas de Control Interno y Gestión de la Calidad.*
12. *Las demás que determinen la Constitución, la Ley, las Ordenanzas, los Acuerdos y los Decretos.*

#### IV. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. *Constitución Política de Colombia.*
2. *La Ley de Infancia y Adolescencia, Código Civil, Código Penal, Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1437 de 2011, Ley 1493 de 2011, Ley 1801 de 2016 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.*



DECRETO **0163** - DE 2019

( **6 JUN 2019**, )

Por medio del cual se ajusta parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Pasto

3. Normatividad relacionada con la conciliación y solución pacífica de conflictos.
4. Estatuto del Consumidor.
5. Normatividad relacionada con espacio público, urbanismo, medio ambiente, minería, y bienes de interés cultural o patrimonial.
6. Fundamentos de Administración Pública y Derecho Administrativo.
7. Plan de Ordenamiento Territorial y plan especial de manejo y protección del centro histórico de Pasto (PEMP).

V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ÁREAS DE CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA
Ciencias Sociales y Humanas	Abogado con tarjeta profesional.	Doce (12) meses de experiencia profesional.


ARTICULO SEGUNDO.- Los demás cargos contenidos en el Artículo sexto del Decreto 0433 del 23 de octubre de 2017, que no fueron objeto de ajustes a través de este acto administrativo, conservan toda su vigencia.

ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **- 6 JUN 2019**

  
PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ  
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó:   
ANA MARIA GONZALEZ BERNAL  
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Revisó:   
LORENA GUERRERO ZUÑIGA  
Subsecretaria Talento Humano

Proyectó:   
SONIA HERNÁNDEZ PEÑA  
Profesional Universitario